REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.045.496.478**

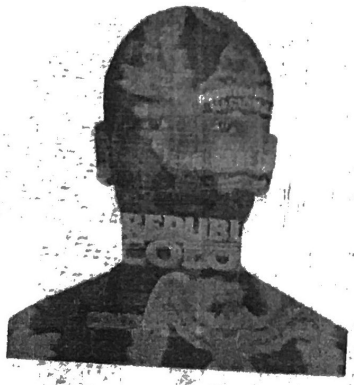
ACEVEDO VELEZ

APELLIDOS

CAMILO ALXIS

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1987**

VEGACHI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

23-FEB-2006 TURBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0128000-01075448-M-1045496478-20190515 0065396437A 2 9908281072

ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141165683639

(415)7707212489984(8020) 000014116568363 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 5 4 9 6 4 7 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 5 4 9 6 4 7 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Turbo 8 3 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ACEVEDO	VELEZ	CAMILO	ALXIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

41. Dirección principal
CL 50 75 64 P 1 BRR CERRANIA

42. Correo electrónico camilovision@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 6 3 6 7 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 0 5 0 1 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EL TRAMITE ES SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14752013983

(415)7707212489984(8020) 000001475201398 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 5 4 6 1	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
URABÁ NOTICIAS ZOMAC S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
URABÁ NOTICIAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

41. Dirección principal
URB HELICONIAS CA 63

42. Correo electrónico urabanoticias1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 3 9 0 7 5 1	3 0 0 6 8 0 1 5 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 3 1 0	2 0 1 9 0 3 2 7	6 3 9 1	2 0 1 9 0 3 2 7		5 9 1 1	1 4 1 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 8																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 12 / 20 : 46: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACEVEDO VELEZ CAMILO ALEXIS
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0314-2...
Fecha: 29/12/2020 Hora: 18:27:02 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

R-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Versión 09

Señor
CAMILO ALXIS ACEVEDO VÉLEZ
Representante legal de Urabá Noticias Zomac SAS
Identificada con NIT 901.275.461-0
Celular 33147390751
urabanoticias38@gmail.com
Apartadó, Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Me permito comunicarle que la oferta presentada por usted para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **OBJETO:** Contratar la divulgación de contenidos alusivos a los resultados de la gestión corporativa 2020 y demás relacionados.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. El lugar de ejecución serán los Municipios de la jurisdicción de CORPOURABA.

3. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la aceptación de la oferta será de acuerdo a los precios de la oferta económica hecha por el proponente, la cual es por la suma de **Veinticuatro Millones doscientos mil pesos m/l ($24.200.000) IVA incluido,** el cual se encuentra acorde al presupuesto oficial previsto por CORPOURABA, respaldado(s) con el siguiente certificado de disponibilidad expedido por el profesional universitario de presupuesto:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Favor ingrese las filas que requiera)			
Número CDP	**Fecha CDP**	**Rubros**	**Valor**
257	13 – 07 - 2020	2C060102003020120010	$6.000.000
499	04 – 12 - 2020	2C060102002020121010	$18.200.000

4. **FORMA DE PAGO**: Los pagos se realizarán de acuerdo al avance de los servicios contratados, previa presentación de factura y soportes por parte del contratista y visto bueno del supervisor. Estos pagos se realizarán acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA

PARÁGRAFO. El precio de la oferta será invariable durante el término de adjudicación o dentro de su prórroga, así como durante el trámite y ejecución del contrato.

5. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0117-2020.

6. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- Difundir un total de 1.560 veces haciendo divulgaciones de manera diaria, de mensajes institucionales radiales suministrados por la Oficina de Comunicaciones de CORPOURABA, cuya duración oscile entre 30 y 60 segundos cada una, distribuidos en 11 emisoras localizadas en diferentes municipios de la jurisdicción de CORPOURABA, de acuerdo a la tabla adjunta y a directrices de la Oficina de Comunicaciones de la Entidad.
- Divulgar 1.460 veces, haciendo difusiones de manera diaria, de videos institucionales suministrados por la Oficina de Comunicaciones de CORPOURABA, cuya duración oscile entre 30 y 90 segundos cada una, distribuidas en 4 canales locales de televisión localizados en diferentes municipios de la jurisdicción de CORPOURABA, de acuerdo a la tabla adjunta y a directrices de la Oficina de Comunicaciones de la Entidad.
- Publicar durante 3.000 veces haciendo divulgaciones de manera diaria, de videos institucionales suministrados por la Oficina de Comunicaciones de CORPOURABA, con duración mínima de 15 segundos cada uno, a través de DOS (2) pantallas gigantes de televisión localizadas jurisdicción de CORPOURABA, con medida mínima de 5.76X3.20 resolución mínima de 576X320 y 46.080 pixeles como mínimo.
- Difundir 20 mensajes institucionales en formato establecido por CORPOURABA, a través TRES (3) redes sociales de medios de comunicación o de empresas que cuenten con plataformas digitales informativas.
- Se debe entregar certificado de las emisoras y canales de televisión por donde se realice la divulgación, indicando el número de mensajes, el área de influencia y horarios de divulgación.
- Una vez firmada el acta de inicio, el contratista deberá presentar el listado de medios a contratar y su cobertura para el visto bueno del supervisor del contrato.

7. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

a. Presentar previo al pago la constancia de aportes al Sistema de Seguridad Social.
b. Cumplir con las obligaciones inherentes al objeto contratado de acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil Colombiano.
c. Desarrollar sus labores de acuerdo a la misión, visión, así como los principios y valores de CORPOURABA.
d. Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el Código único Disciplinario.
e. Entregar la factura y/o cuenta de cobro la cual deberá estar acompañada del soporte de pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

8. **SANCIONES:** Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

9. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0314-2...
Fecha 29/12/2020 Hora 18:27:02 Folios 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

10. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **EL CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. **Cumplimiento**

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad del servicio**

Cubrirá a **CORPOURABA** de los perjuicios imputables a derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario JOEL ROMAÑA PACHECO, quien tendrá a su cargo la vigilancia técnica, sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011. No obstante, contará con el apoyo administrativo, financiero y contable por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y en el componente jurídico por parte de la Secretaría General.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

13. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281023, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General.

	Proyectó	Revisó
Nombre	Anderson Piedrahita Mieles	Kendy Juliana Mena Perea
Firma		Kendy Mena

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de octubre de 2025, a las 18:41:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012754610
Código de Verificación	901275461025101418414 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de octubre de 2025, a las 18:41:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045496478
Código de Verificación	1045496478251014184109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2025 06:59:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1045496478** y Nombre: **CAMILO ALXIS ACEVEDO VELEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124909514** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282436435

PIB
18:41:16

Bogotá DC, 14 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona URABA NOTICIAS ZOMAC S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012754610:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282435996

PIB
18:29:48

Bogotá DC, 14 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ALXIS ACEVEDO VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045496478:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:44:56 PM horas del 14/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1045496478**
Apellidos y Nombres: **ACEVEDO VELEZ CAMILO ALXIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: URABÁ NOTICIAS ZOMAC S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901275461-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : APARTADO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 93438
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 04 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 27 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 9,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : URB HELICONIAS CA 63
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05045 - APARTADO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3147390751
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3006801548
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : urabanoticias1@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : URB HELICONIAS CA 63
MUNICIPIO : 05045 - APARTADO
CORREO ELECTRÓNICO : urabanoticias1@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7310 - PUBLICIDAD
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6399 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE INFORMACION N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE MARZO DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17038 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA URABÁ NOTICIAS ZOMAC S.A.S..

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) DESARROLLAR ACTIVIDADES EN TELECOMUNICACIONES INCLUYENDO SERVICIOS DE VIDEOCONFERENCIA YERRO COMPARTIDO DE ARCHIVOS, IMÁGENES, MÚSICA, VIDEO, FOTOS, DIBUJOS, AUDIOVISUAL, TEXTO DOCUMENTOS Y DATOS. 2) DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y FIJOS; SERVICIOS DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN VÍA SATÉLITE, RADIO Y CELULAR; TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN; TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN Y COMUNICACIÓN; RADIODIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y LO TELEVISIÓN Y O PELÍCULAS; TRANSMISIÓN POR SATÉLITE. RDT. CABLE, DSL Y BANDA ANCHA DE RADIO DIFUSIÓN Y/O AUDIO Y/O PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL; TRANSMISIÓN DE AUDIO, VIDEO Y/O PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL (POR CUALQUIER MEDIO): TRANSMISIÓN DE PELÍCULAS DE VIDEO; COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN (INCLUYENDO PÁGINAS WEB), DATOS POR RADIO. 3) ADMINISTRACIÓN, PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE MARKETING DIGITAL A TRAVÉS DE REDES SOCIALES E INTERNET. 4) REALIZAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES Y POR SATÉLITE; ADMINISTRACIÓN Y FILTRADO EN LÍNEA DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS; SERVICIOS DE TELÉFONO, TELÉFONO MÓVIL. RECOPILACIÓN DE MENSAJES Y TRANSMISIÓN, RADIO-BÚSQUEDA, TRANSMISIÓN DE MENSAJES E IMÁGENES CON AYUDA DEL COMPUTADOR; SERVICIOS DE MENSAJERÍA. ES DECIR, ENVIAR, RECIBIR Y REENVIAR MENSAJES EN FORMA DE TEXTO, AUDIO, IMÁGENES GRÁFICAS O VIDEO O UNA COMBINACIÓN DE ESTOS FORMATOS. 5) PRESTAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE EQUIPOS, SERVICIO DE AGENCIA DE NOTICIAS; SUMINISTRO DE ACCESO A NOTICIAS, ACTUALIDAD E INFORMACIÓN DE DEPORTES; CONTRATACIÓN, ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE APARATOS DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES RELATIVAS A LA INTERNET, TELECOMUNICACIONES DE INFORMACIÓN (INCLUIDAS LAS PÁGINAS WEB) 6) PRESTAR SERVICIOS EN ASESORÍA A PLANES DE COMUNICACIONES Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, REALIZAR REVISTAS, PERIÓDICOS, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL; VIDEOS MUSICALES, VIDEOS INSTITUCIONALES. ASESORÍA EN ESTRATEGIAS DIGITALES PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. 7) SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE DATOS; ENTREGA DE MENSAJES; TELECOMUNICACIONES Y/O, COMUNICACIÓN Y/O DIFUSIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, PROGRAMAS. TELEVISIÓN, LARGOMETRAJES Y PELÍCULA, TELECOMUNICACIONES. 8) PRESTAR SERVICIO DE TRANSMISIONES STREAMING 9) PRESTAR SERVICIOS EN DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD ESCRITA, DIGITAL, EXTERIOR Y VISUAL 10) CELEBRAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR TODO ACTO O CONTRATO CUALESQUIERA OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. 11) REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. 12) COMPRAR, VENDER, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES. 13) DAR Y RECIBIR DINERO A CUALQUIER TÍTULO, CON

INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍAS O SIN ELLAS. 14) GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, AVALAR, PROTESTAR, PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y/O COMERCIALES, O ACEPTARLOS EN PAGO.15) TOMAR PARTE COMO SOCIEDAD ACCIONISTA EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL PROPIO, MEDIANTE EL APORTE DE DINERO O BIENES O LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTE DE ELLAS, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. 16) ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. 17) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS TRABAJADORES.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	500,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	9.000.000,00	90,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	9.000.000,00	90,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17038 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
REPRESENTANTE LEGAL	ACEVEDO VELEZ CAMILO ALXIS	CC 1,045,496,478

CERTIFICA – ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN CASO DE SER NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SERÁ NOMBRADO UN SUPLENTE, QUIEN REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. PARÁGRAFO: LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE Y SUPLENTE SERÁ POR EL TÉRMINO QUE DESIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SI ESTA NO LO FIJA, SE ENTENDERÁ DESIGNADO INDEFINIDAMENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SERÁ NOMBRADO CUANDO SE REQUIERA.

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE O SUPLENTE ADEMÁS DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES LEGALES, PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL O LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, QUE NO HAYAN SIDO ATRIBUIDAS EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO SOCIAL. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS SOCIALES, PUDIENDO DELEGARLA EN EL SUPLENTE. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE TERCEROS Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO CONSTITUIR

MANDATARIOS O APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 4) CELEBRAR LIBREMENTE LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SALVO AQUELLOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 43 RELATIVO A LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. 5) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 6) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO JUNTO CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y DEMÁS ANEXOS EXPLICATIVOS. 8) RENDIR CUENTAS EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY. 9) SOMETER A ARBITRAJE O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS QUE LA SOCIEDAD TENGA CON TERCEROS.10) NOMBRAR Y REMOVER LOS FUNCIONARIOS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 11) VELAR PORQUE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA CUALQUIER IRREGULARIDAD O FALTA GRAVE EN QUE INCURRIEREN. 12) EJECUTAR LA POLÍTICA LABORAL DE LA EMPRESA. 13) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS.PARÁGRAFO: EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE CON LAS SIGUIENTES LIMITACIONES. POR LA MATERÍA. LA COMPRA O VENTA DE BIENES, LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER DERECHO REAL SOBRE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA, LA CELEBRACIÓN DE PRÉSTAMOS EN CALIDAD DE DEUDOR. POR LA CUANTÍA. PODRÁ COMPROMETER A LA COMPAÑÍA HASTA UN MONTO DE 5 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** URABÁ NOTICIAS
MATRICULA : 93439
FECHA DE MATRICULA : 20190404
FECHA DE RENOVACION : 20250227
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : URB HELICONIAS CA 63
MUNICIPIO : 05045 – APARTADO
TELEFONO 1 : 3147390751
TELEFONO 2 : 3006801548
CORREO ELECTRONICO : urabanoticias1@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7310 – PUBLICIDAD
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6399 – OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE INFORMACION N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 9,000,000

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M7310

INFORMA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

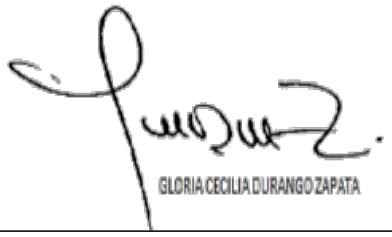
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación gv7FA3yuPR

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Señores:
IMDER CAREPA

Ref. **Certificado de aportes a parafiscales**

El suscrito Camilo Alxis Acevedo Vélez con cedula de ciudadanía 1.045.496.478 representante legal de Urabá Noticias ZOMAC S.A.S hago constar que la entidad que represento está al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Y 828 de 2003

En constancia, se firma en Medellín - Antioquia a los 15 días del mes de OCTUBRE del 2025.

Atentamente,

CAMILO ACEVEDO VÉLEZ
Representante Legal

Medellín, 19 de Febrero de 2024

INTISALUD IPS S.A.S

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) **CAMILO ACEVEDO VÉLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE URABÁ NOTICIAS,** con cedula de ciudadanía, N° **1.045.496.478** ejerció funciones de difusión en medios, y estrategia digital de Salud Pública mediante **CONTRATO OBRA-LABOR**, del **22 de Junio 2021** hasta el **22 de Diciembre 2023.**

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Briseida Sánchez Castaño

Briseida Sánchez Castaño
Representante Legal
Intisalud IPS S.A.S.

CONTRATO 058 DE 2021

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NUMERO 017 DE 2021.
(21 de junio de 2021)

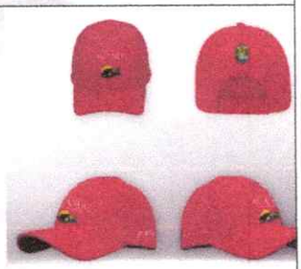
Señores:
PROPONENTE
URABÁ NOTICIAS ZOMAC S.A.S
Nit. 901275461-0
Dirección: URB HELICONIAS CA 63
Apartado - Antioquia

Ref.: Aceptación de propuesta selección de mínima cuantía **N° MC 017 de 2021**.

Respetado proponente:
Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD E IMAGEN CORPORATIVA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACANDÍ"**

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DISEÑO
1	**Camisetas:** Camiseta tipo polo tela tipo Pique Lacoste de 220 gramos. Elaborada en fibra de algodón 100% (algodón cardado) Hilo 20/1 Cardado con todos los logos bordados (incluidas las molas laterales) según diseño definido por la administración, Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no debe romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso	Und	200	24.500	4.900.000	
2	**Chalecos:** Chaleco deportivo en tela W.R Golden premium, enguatado, impermeable, logos bordados, cierre frontal, cierre en bolsillos laterales, con franja reflectiva, según diseño definido por la administración	Und	200	35.600	7.120.000	
3	**Camisas:** manga larga, tipo ejecutiva, cuello tipo Mao o tirilla, Tela Oxford, algodón o poliéster bordado según el diseño definido por la administración	Und	100	35.000	3.500.000	
4	**Carnets:** PVC Impresión full color de alta definición, Calibre 30 micras, apariencia brillante, Tamaño Standard: 86 x 54 mm, resistencia a la humedad. Impreso con los datos requeridos por la administración municipal	Und	150	5.500	825.000	

5	**Backing:** 2,0 Metros de Alto x 2,0 Metro de Ancho, Estructura en tubo Patas con caucho Varilla extensible ajustable en altura con perilla para asegurar Sistema de enganche para colgar, Maletín de transporte Soporte Trípode	Und	2	460.000	920.000	
6	**Pendon Rollup:** 2,0 Metros de Alto x 1,0 Metro de Ancho, mecanismo autoenrollable, 1 Maletín, Base en aluminio, 1 Tubo seccionado en dos o tres partes de acuerdo al modelo, para sostener el pendón, 1 Lamina de aluminio en parte superior.	Und	10	95.000	950.000	
7	**Manual de Imagen Corporativa:** valores para potencializar el sentido de pertenencia por los distintivos de la administración.	Und	1	85.000	85.000	
8	**Gorra:** en drill, vicere en drill, sanduchada, borde color tono a tono, con botón, logos en apliques bordados, prehormada, hebilla de plástico según el diseño definido por la administración	Und	100	15.000	1.500.000	
9	**Aviso exterior**: de 3,0 Metros de largo x 70 cm de ancho en acrílico resistente a la intemperie e iluminación led según el diseño definido por la administración	Und	1	850.000	850.000	
10	**Aviso identificación de oficinas:** en acrílico resistente a la intemperie de 30 cm x 20 cm, con sus respectivos tornillos de fijación en acero inoxidable según el	Und	30	35.000	1.050.000	

	diseño definido por la administración					
11	**Carpa plegable:** 2 x 2 mts, estructura de aluminio, calibre 20, parales 40 x 40 mm, hexagonales, cerchas en tijeras calibre 20, pintura electrostática en polvo, tapones, uniones y patas en pieza de nylon, sistema de pin cómodo. Cuatro niveles de altura, impresión digital en 1.200dpi de logo y mensajes. Cobertor en lona acrílica y poliéster, con protección uv con maletín de transporte, según diseño definido por la administración.	Und	6	550.000	3.300.000	
VALOR TOTAL						25.000.000

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Específicas:

Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los diferentes documentos que integran el presente proceso contractual.

- Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
- Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Acandí, mediante el delegado de la supervisión, en relación con la entrega de los insumos y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio de Acandí y a terceros en general.
- Solicitar al Municipio de Acandí, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la a cancelación de sus honorarios.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del contrato el Municipio de Acandí se obliga a:

Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto.

- Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrase de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato. Dicha responsabilidad será exclusiva del Municipio.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo programado para la ejecución del contrato será de veinte (20) dias o hasta agotar los recursos disponibles, los cuales comenzaran a contarse a partir de la firma del acta de inicio por parte del contratista.

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio realizará el pago del valor total del contrato una vez se realice la entrega de los equipos a satisfacción y se presente la factura o cuenta de cobro conforme a los requerimientos establecidos por la Administración, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación elaborada por el Supervisor del Contrato y suscrita por las partes

El Municipio no puede contraer con El Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2.1.2.01.01.003 contenido en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00146 del 14 de abril de 2021.

8. VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.)

9. PÓLIZAS:

Se solicitarán al contratista los siguientes amparos, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar y teniendo como derrotero lo dispuesto en la Titulo III Garantías Articulo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste. La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora. Las Cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Acandí.

El contratista tendrá un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Se le informa que deberá comunicarse con la secretaria de Hacienda; para que proceda al pago de los tributos que correspondan.

Finalmente, se le notifica que se ha designado como supervisora del contrato a la Secretaria General y de Gobierno.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

ALEXANDER MURILLO ROBLEDO
Alcalde Municipal

Apartadó, Antioquia 15 de octubre de 2025

Señores:
IMDEPORTES CAREPA

REF. Propuesta para publicaciones y posicionamiento de gestión

Cordial saludo,

Actualmente nuestro medio es el medio más leído en la región, con alcances a nivel departamental y nacional. Por esta razón, y por nuestra fuerza como medio digital en la región de Urabá y Antioquia, le proponemos considerar nuestra iniciativa comunicacional a través de un paquete de publicaciones en nuestras plataformas (portal web, Facebook e Instagram) y acompañamiento comunicacional y noticioso sobre acciones del municipio de Carepa, especialmente a Imder Carepa.

A continuación, especificamos nuestra propuesta.

Atentamente,

CAMILO ACEVEDO VÉLEZ
Director General

Objetivo general:

Visibilizar a través de nuestro medio acciones, avances y proyectos de Imdeportes Carepa

Objetivos específicos:

- Publicación de noticias en Facebook e Instagram
- Compartir contenidos en estados e historias
- Acompañamiento periodístico en eventos y actividades del Imder
- Producción video musical “IMDER CAREPA”

Propuesta

1. Realizar 4 publicaciones a la semana (16 al mes) sobre acciones del Imder
2. Generar 1 historia diaria para Instagram, Facebook o estado para WhatsApp con piezas gráficas o ecard que requieran compartir por nuestro medio
3. Realizar 1 vez al mes, visita a territorio por una semana para acompañamiento audiovisual
4. Realizar la producción del jingle oficial del Imder y la producción audiovisual del mismo
5. Apoyar la realización, montaje y logística de la rendición de cuentas del IMDER

Costo de la propuesta

Esta propuesta con todos sus componentes de publicación e impulsos tiene un costo de **$ 39.000.000**

Tiempo: 2 meses y 15 días.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1045496478 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/10/2025 06:55 PM

Código Verificación: **FDE35U28SL**

Válida hasta: **12/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC